



San Antonio, 30 de Agosto de 2021.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO: I)** Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondiente al mes de Agosto de 2021, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma, Literal A \$ 120.526,= y Lit B \$ 441.736,= ( quinientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y dos).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/08/2021 por Resolución N° 057/2021 inserta en acta N° 023/2021, se aprobó el gasto de Empresa Moreira Las Piedras Automóviles.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/08/2021, por Resolución N° 057/2021, inserta en acta N° 023/2021, aprobó el pago a la empresa Moreira Las Piedras Automóviles., RUT 110118010011, monto \$ 15.195,=( Pesos Uruguayos quince mil ciento noventa y cinco.)

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

1) Autorizar el gasto correspondiente a Service a camioneta del Municipio (Matrícula AIC 2025) , aprobada por Resolución N° 057/2021, inserta en Acta N° 023/2021 de fecha 30/08/2021 y el correspondiente a la Empresa Moreira Las Piedras Automóviles presupuesto aprobado por Resolución N° 057/2021 inserta en Acta N° 023/2021 de fecha 30/08/2021, monto \$ 15.195,=

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

Marcelo Reymundi  
Concejal

Cabrera Machin  
Concejal

Artemio Rodriguez  
Concejal

Roberto Perceval  
Concejal

Ruben Fernando Pani  
Alcalde Interino